



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del Control Interno implementado y cumplimiento de las Reglas de Operación en el Programa "Eres Nuestro Orgullo"

Oficio No. DA/735/2018  
Asunto: Informe final

Lic. José Luis Jaramillo Reyes  
Director de Programas Sociales  
**PRESENTE:**

ACOSE

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Programas Sociales a su digno cargo, y correspondiente a Revisión del Control Interno implementado y cumplimiento de las Reglas de Operación en el Programa "Eres Nuestro Orgullo" por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/474/2018 de fecha 25 de mayo de 2018 y orden de auditoría AAD/20/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, remito a usted el informe final el cual incluye 2 (dos) observaciones, mismas que fueron solventadas.

#	Observación	Detalle	Estatus de Solventación
1	Expedientes de beneficiarios, con inconsistencias.	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones	Solventada
2	Beneficiarios del Programa "Eres Nuestro Orgullo" que incumplen Reglas de Operación del Programa		Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones 6 (seis) páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.



Dirección de Programas Sociales Municipales  
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

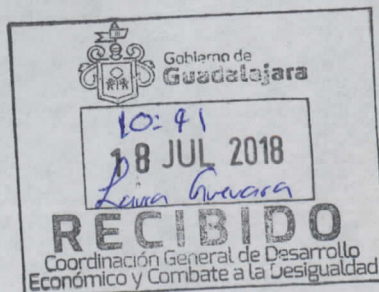
C.C.P. Lic. Antonio Salazar Gómez – Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad  
c.c.p. Expediente AGB/lfd

Atentamente

Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco 13 de julio de 2018

C. Ignacio Lapuente Rodarte  
Contralor Ciudadano  
Gobierno de Guadalajara  
Contraloría Ciudadana

Recibido  
16/ Julio/18



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. Various statistical tests were used to determine the significance of the findings. The results indicate a strong correlation between the variables being studied, suggesting that the observed trends are not due to chance.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It highlights the need for continued research in this area and provides recommendations for future studies. The author also acknowledges the limitations of the current study and offers suggestions for how these can be addressed in subsequent work.

Appendix A: List of participants interviewed for the study.

Appendix B: Sample receipts and invoices used as evidence.

Appendix C: Statistical tables and charts.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del control interno implementado y cumplimiento de las reglas de operación en el programa eres nuestro orgullo

Observación No. 1 de 2	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

**De los expedientes de beneficiarios del programa "Eres Nuestro Orgullo":**

Con objeto de verificar el cumplimiento en la integración de la documentación y/o información requerida para los beneficiarios del programa social "Eres Nuestro Orgullo", se efectuó de manera selectiva, la revisión de 177 de los 1350 expedientes de beneficiarios, que representan un 13.11 % y de acuerdo al modelo estadístico aplicado, arroja un nivel de confianza del 95%; derivado de lo anterior, se pudieron detectar las siguientes inconsistencias:

**A. Formatos "Supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual" sin fechas:**

- Folio: 92. Beneficiario: Gerardo Gutiérrez. Carecen de fechas los formatos correspondientes a los bimestres 1/6 y 2/6.
- Folio: 232. Beneficiario: Leticia Yolanda Álvarez Tostado. Carecen de fechas los formatos correspondientes a los bimestres 1/6 y 2/6.

**B. Formatos "Supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual" sin firmas de beneficiario:**

- Folio: 3361. Beneficiario: Ma. Amparo Morales Nieto. Carecen de firma de beneficiario en los formatos correspondientes a los bimestres 1/6 y 2/6.

**C. Formatos "Supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual" de distintos bimestres con misma fecha de entrega:**

Folio	Beneficiario	Fechas de entrega por bimestre		
		1/6	2/6	3/6
3516	REBECA SALINAS LABORDE	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3518	MARIA DEL SOCORRO IBARRA MEDINA	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3519	JOSE MANUEL GOMEZ ZAMARRIPA	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3536	JOSE MANUEL PEREZCHICA EGUIARTE	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3543	MARIA CECILIA LOMELI MARTINEZ	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3546	JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3547	ROBERTO VILLEGAS HERNANDEZ	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17
3554	FRANCISCA CORONA GARCIA	07-jul-17	07-jul-17	07-jul-17

**Fundamento Legal:**

• **Reglas de Operación Programa Eres Nuestro Orgullo 2017**

- *Procedimiento de la Entrega del Apoyo.*
  - I. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;
  - II. El beneficiario deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del control interno implementado y cumplimiento de las reglas de operación en el programa eres nuestro orgullo

- III. *III. El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación, así como la supervivencia bimestralmente; y*
- IV. *IV. En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario.*

- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**

- **Artículo 21.**

- *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.*

**Recomendación**

**Correctiva:**

- La Dirección de Programas Sociales deberá para los puntos:
  - **A y B.** Presentar a este Órgano de Control la documentación con la información observada.
  - **C.** Justificar la acción de emitir 3 pagos bimestrales en la misma fecha para cada uno de los beneficiarios observados.

En su caso se deberá valorar iniciar el procedimiento de investigación administrativa contra los servidores públicos que incumplieron las Reglas de Operación; enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

**Preventiva:**

- La Dirección de Programas Sociales deberá girar instrucciones al personal correspondiente, a fin de que toda la documentación que forme parte de los expedientes de beneficiarios cumpla con la información requerida en las Reglas de Operación. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del control interno implementado y cumplimiento de las reglas de operación en el programa eres nuestro orgullo

**Solventación**

**Por la Dirección de Programas Sociales Municipales según oficio DPSM/140/2018 del 10 de julio de 2018 (sic):**

*"A.- Formatos "supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual" sin fechas:*

...

*Respecto de los expedientes en mención anexamos copia del oficio de dispersión CGDECD/417/2017 y relación anexa de las cuáles se aprecia en las página 1/24 y 3/24 los nombres de los beneficiados señalados, por lo tanto se desprende que la fecha corresponde a los recibos debe ser la del 02 de mayo del 2017, en virtud que esa fecha es la que registran los demás expedientes que integran dicha solicitud de dispersión y como prueba se anexa copia de los expedientes de los folio 006 a nombre de Talingo Díaz Mariana y 007 Rodríguez Ángel Evangelina; se procede a subsanar la omisión señalada.*

...

*B.- Formatos de supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual sin firmas de beneficiario:*

...

*Los recibos de apoyo mensual 1/6 y 2/6, objetos de este punto, correspondientes al folio 3361 Ma. Amparo Morales Nieto; se encuentran debidamente respaldados con nombre, firma y fecha, no obstante los Recibos de Apoyo Mensual corresponden a los Bimestres 5/6 y 6/6 carecen de firma y fecha de elaboración debido a que en la Sexta Sesión Ordinaria de Comité Dictaminador, celebrada el 06 de Octubre de 2017, en el punto 4 del orden del día, fue solicitada su baja del padrón de beneficiarios; por la imposibilidad de localizarle y que a pesar de que por diversos medios se trató de ubicar a la Beneficiaria a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias el día 13 y 21 de septiembre y 21 de agosto, sin lograr en ningún momento contactarla, o poder tener información de cuando podríamos ubicarla.*

...

*C.- Formatos de supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual de distintos bimestres con misma fecha de entrega:*

...

*Los folios 3516, 3518, 3519, 3536 y 3543 fueron aprobados en la cuarta sesión ordinaria del comité dictaminador, celebrada el 05 de junio del 2017, en el punto 5 del orden del día y los folios 3546, 3547 y 3554 aprobados en la primera sesión extraordinaria del comité dictaminador celebrada el 21 de junio de 2017, e el punto 6 del orden del día; todos ellos considerados Casos Especiales; dado que se ingresaría una sola solicitud de dispersión misma que tiene folio DDPSM/661/2017 con fecha 17 de julio de 2017; fueron citados a firma de Recibo de Apoyo Mensual el día 7 de julio, firmando en esta ocasión los 3 bimestres anteriores a su aprobación, siendo acreedores los beneficiarios al apoyo retroactivo de acuerdo a las reglas de operación para "casos especiales" aprobadas en la segunda sesión ordinaria de comité dictaminador en el punto once de la misma celebrada el 06 de abril del 2017 y en apeado al punto ocho de las Reglas de Operación que a la letra dice: "Entrega de los apoyos bimestrales" el proceso de entrega de cada uno de los apoyos bimestrales los cuales podrán ser retroactivos.*

..."



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del control interno implementado y cumplimiento de las reglas de operación en el programa eres nuestro orgullo

### Conclusión

**Estatus de la observación:** Solventada

En virtud de que para el punto:

- A. Se presenta evidencia de los formatos de "Supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual" observados, con las fechas que corresponde; así como, oficio de dispersión por dichos bimestres.
- B. Se anexa Acta de Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador en la que, respecto de los beneficiarios observados, dentro del punto 4 del orden del día, se aprueba por unanimidad la baja de los beneficiarios antes mencionados por incumplimiento de recepción de apoyo.
- C. Derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador con fecha 06 de abril del 2017 en el punto 11. "Asuntos Varios" del Orden del Día se aprobaron las Reglas de Operación para Casos Especiales y en las que dentro de su numeral "8. Entrega de los Apoyos Bimestrales" se señala lo siguiente: "El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos bimestrales, los cuales podrán ser retroactivos..."; así como, se presenta oficio de dispersión DDPSM/661/2017 con fecha 17 de julio en el que se incluyen los beneficiarios observados y en el cual se señalan que dicha dispersión corresponde al bimestre mayo/junio 2017; así como, de manera retroactiva a los bimestres enero/febrero y marzo/abril. Lo cual justifica el hecho de registrar la misma fecha para los bimestres señalados en el formato Supervivencia y Recibo de Apoyo Mensual" de cada uno de los beneficiarios observados.

Así también, en atención a la circular DPSM/003/2018 con fecha 10 de julio del 2018 emitida por el Lic. José Luis Jaramillo Reyes, Director de Programas Sociales Municipales a todo el Personal Adscrito al Programa "Eres Nuestro Orgullo" en el que se señala lo siguiente: "Les Exhorto, a verificar exhaustivamente que toda la documentación que forme parte de los expedientes de los beneficiarios cumpla con la información requerida en la reglas de operación, de lo contrario se aplicara las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la Ley...".





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del control interno implementado y cumplimiento de las reglas de operación en el programa eres nuestro orgullo

Observación No. 2 de 2	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

**De los beneficiarios del programa "Eres Nuestro Orgullo":**

Derivado de la revisión de expedientes de beneficiarios del programa social "Eres Nuestro Orgullo" se pudieron identificar incumplimientos a las Reglas de Operación del Programa específicamente en el requisito que señala: "Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia". A continuación se enlistan los beneficiarios que incumplen el requisito anterior:

Folio	Beneficiario	Fecha de solicitud	Fecha de nacimiento	Edad
2273	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ ACEVES	14-feb-17	28-ene-52	65
3468	JOSE VENEDICTO DE JESUS RAMOS	20-abr-17	10-ago-51	65
3500	MARIA DE JESUS PATIÑO GARCIA	24-abr-17	27-dic-50	66
3518	MARIA DEL SOCORRO IBARRA MEDINA	26-may-17	10-feb-40	77
3519	JOSE MANUEL GOMEZ ZAMARRIPA	26-may-17	13-may-38	79
3543	MARIA CECILIA LOMELI MARTINEZ	02-jun-17	04-ene-52	65

**Fundamento Legal:**

- **Reglas de Operación Programa Eres Nuestro Orgullo 2017**
  - *Requisitos para Registrarse. Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:*
  
- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**
  - **Artículo 21.**
    - *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.*

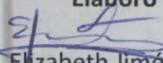


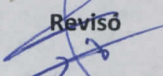
Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/474/2018	AAD/20/2018	Revisión del control interno implementado y cumplimiento de las reglas de operación en el programa eres nuestro orgullo

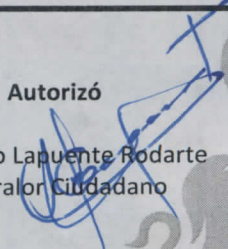
Recomendación	
<p><b>Correctiva:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Programas Sociales deberá justificar la acción de otorgar el beneficio a personas mayores a 65 años; en caso de no presentar justificación deberá iniciar el proceso de investigación administrativo a los servidores públicos responsables por incumplimiento. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.</li> </ul>	<p><b>Preventiva:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Programas Sociales deberá girar instrucciones al personal correspondiente, a fin de recibir únicamente solicitudes de personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.</li> </ul>

Solventación
<p><b>Por la Dirección de Programas Sociales Municipales según oficio DPSM/140/2018 del 10 de julio de 2018 (sic):</b></p> <p><i>“Con respecto a la fecha de nacimiento de la persona efectivamente la fecha de nacimiento registrada en la solicitud es 28 de enero de 1952, mas sin embargo tanto el acta de nacimiento anexa como la copia de la credencial de elector, registra como fecha de nacimiento 28 de enero de 1953, por lo cual si aplica la solicitante en el rango de edad aprobado en las reglas de operación.</i></p> <p><i>Respecto a los folios 3468, 3500 aprobadas en tercera sesión de comité celebrada el 28 de abril del 2017, en el punto 5 del orden del día los folios 3518, 3519 y 3543 aprobados en cuarta sesión de comité dictaminador celebrada el 05 de junio del 2017, en el punto 5 del orden del día; correspondientes todos a Casos Especiales; aplica de acuerdo a las Reglas de Operación para Casos Especiales aprobadas en la Segunda sesión Ordinaria del Comité Dictaminador, celebrada el 06 de abril del 2017,; con base en el punto 3. Población Objetivo; que a la letra dice: hombres y mujeres de 55 años y hasta 79 años con 11 meses, que reúnan los requisitos para ingresar al programa.</i></p> <p>...”</p>

Conclusión
<p><b>Estatus de la observación:</b> Solventada</p> <p>En virtud de que se proporciona acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador con fecha 06 de abril del 2017 en la que se aprobaron las Reglas de Operación para Casos Especiales las cuales que dentro de su numeral “3. Población Objético” señalan lo siguiente: “Hombre y Mujeres de 55 años y hasta 79 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, atendiendo lo siguiente:...”.</p>

**Elaboró**  
  
 L.A.E. Elizabeth Jiménez Salazar  
 Auditor

**Revisó**  
  
 L.C. Francisco Javier Pérez  
 Garmona  
 Jefe de Unidad Departamental

**Autorizó**  
  
 C. Ignacio Lapuente Rodarte  
 Contralor Ciudadano